

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA PROCESO DE SELECCIÓN BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA Nro. UMV-SASI-013-2025

LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL - UAERMV

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, la UAERMV informa a la comunidad en general que iniciará el presente proceso de contratación, bajo la modalidad SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA - ELECTRÓNICA Nro. UMV-SASI-006-2025

DATOS DE LA ENTIDAD: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL - UAERMV

Dirección: Calle 26 No 69-76, Edificio Elemento, Torre AIRE- piso 3 – Bogotá D.C.

Teléfono: (1) 3779555

Página web: www.umd.gov.co

Correo electrónico: contratos@umd.gov.co

MECANISMOS DE COMUNICACIÓN:

La metodología y procedimiento para el presente proceso de selección será la dispuesta por el SECOP II.

Todas las notificaciones y comunicaciones se realizarán por medio de la plataforma virtual de Colombia Compra Eficiente – SECOP II y el procedimiento se realizará de acuerdo a lo dispuesto en las guías desarrolladas por Colombia Compra Eficiente para el uso del SECOP II.

En este sentido, es responsabilidad de los interesados atender los lineamientos indicados por Colombia Compra Eficiente para el acceso a la información de este proceso, que se encuentra registrado en la plataforma virtual SECOP II, así como para su participación en el mismo, por cuanto esta plataforma provee las herramientas y mecanismos necesarios para constituirse como medio idóneo de comunicación entre la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV y los interesados.

1. OBJETO: SUMINISTRO DE GUADUA, MADERAS, MATERIAL VEGETAL, SEMILLAS Y OTROS PARA LA EJECUCIÓN Y MANTENIMIENTO DE OBRAS DE BIOINGENIERÍA O INGENIERÍA VERDE, EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS DE BOGOTÁ.

1.1. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto del contrato del presente proceso de selección está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Productos
11121600	11- Material mineral, textil y vegetal y animal no comestible.	12- Productos no comestibles de planta y silvicultura	16- Madera	(N/A)
10161500	10- Material vivo vegetal y	16- Productos de floricultura y silvicultura	15- Árboles y arbustos	(N/A)

	animal, accesorios y suministros			
10151700	10- Material vivo vegetal accesorios y suministros	15- Semillas, bulbos, plántulas y esquejes	17- Semillas y plántulas de hierba y forraje	(N/A)
10171504	10- Material vivo vegetal accesorios y suministros	17- Fertilizantes y nutrientes para plantas	15- Abonos orgánicos y nutrientes para plantas	04- Abono

1.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DEL OBJETO CONTRACTUAL.

Las especificaciones técnicas, necesidades y características del objeto a contratar se encuentran descritas en el **ANEXO FICHA TÉCNICA - REQUERIMIENTOS Y ESPECIFICACIONES MÍNIMAS**, los cuales hace parte esencial del presente proceso de selección.

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

La contratación que requiere la Entidad se adelantará por el proceso de la Selección Abreviada por subasta inversa electrónica, precisándose que el fundamento jurídico de dicha modalidad encuentra asidero normativo en lo dispuesto en el literal a) del Numeral 2, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

De igual manera el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, establece las reglas aplicables para esta modalidad, así como los términos en que se debe desarrollar el procedimiento de subasta inversa. Teniendo en cuenta la cuantía, la naturaleza y el objeto del proceso contractual, la entidad, considera pertinente y conducente, realizar una Selección Abreviada, mediante la SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA - ADQUISICIÓN O SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES.

Este proceso de selección abreviada a través del procedimiento de bienes y servicios de características técnicas uniformes –Subasta Inversa electrónica- ha sido elaborado siguiendo los postulados consagrados en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, manuales y guías de Colombia Compra Eficiente y demás normas que la complementen, adiciones o reglamenten.

3. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato será de **TRES (3) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO** o hasta agotar presupuesto lo primero que ocurra y se inicia a partir de la fecha en que se suscriba el acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y los demás que señale el pliego de condiciones del proceso de selección y la minuta del contrato

4. FECHA LÍMITE PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA:

Teniendo en cuenta que el proceso de selección se adelanta bajo los parámetros indicados en la plataforma SECOP II, de Colombia Compra Eficiente, es pertinente que el interesado siga el procedimiento contenido en la Guía rápida para presentación de ofertas en el SECOP II, que se puede consultar en el siguiente link:

<https://www.colombiacompra.gov.co/node/23708>

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/cce-sec-gi-04provpcpresentaroferta07-09-2020.pdf

En todo caso, el proveedor debe verificar que corresponda a la última versión de los documentos guía publicados por Colombia Compra Eficiente.

El cierre de este proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA - ELECTRÓNICA se realizará el día y hora indicados en el CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES previsto en la plataforma SECOP II. En la fecha y hora límite señalada para el envío de propuestas a través del SECOP II, se procederá con la diligencia de cierre, dando apertura al sobre electrónico que contiene la(s) propuesta(s) técnica(s) recibidas.

Una vez descryptada la información contentiva de la(s) oferta(s) se generará a través de la misma plataforma el registro de recepción que evidencia el nombre del (los) proponente(s) y la hora de remisión de las ofertas. Este registro será publicado para conocimiento de todos los interesados en el proceso de selección por medio de la plataforma SECOP II.

Por seguridad en la trazabilidad de las actuaciones registradas en la plataforma SECOP II, el sobre contentivo de la información económica de precio inicial no permite ser aperturado hasta tanto se cumplan los términos indicados en el cronograma de actividades y se proceda a la verificación de la(s) oferta(s) económica(s), únicamente de aquel(los) proponente(s) que sean considerados habilitados dentro del proceso de selección.

Es responsabilidad del oferente asegurarse que su propuesta sea cargada a tiempo y en debida forma en el aplicativo SECOP II del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.com.co, ya que no será considerada la propuesta allegada en un lugar diferente o presentada con posterioridad a la fecha y hora de cierre estipuladas en este pliego de condiciones y en dicha plataforma.

NOTA: Para efectos de los trámites a seguir en caso de indisponibilidad de la plataforma electrónica SECOP II y aplicación del denominado ***“Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II”*** ¹expedido por Colombia Compra Eficiente, que debe ser atendido por los usuarios de la plataforma, se pone a disposición el correo electrónico contratos@umv.gov.co y la página web de la Entidad www.umv.gov.co

No obstante, se recuerda a los interesados en participar que es su responsabilidad disponer del tiempo suficiente para estructurar y presentar sus ofertas a través del Sistema Electrónico de Contratación Estatal SECOP II.

Debe tenerse en cuenta que cuando se presente la oferta como proponente plural (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), el oferente deberá inscribirse y presentar la oferta en la plataforma del SECOP II, como tal. Esto es, no podrá inscribirse como proponente singular y presentar documentos como proponente plural, so pena del rechazo de su oferta.

5. PRESUPUESTO OFICIAL DE LA CONTRATACIÓN:

El presupuesto oficial estimado para esta contratación es por valor de **OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$80.000.000)**, Estos valores incluyen todos los gastos directos e indirectos, tasas e impuestos (Incluido IVA), contribuciones, pólizas, retenciones y todos los descuentos de ley a que haya lugar, en los cuales incurra el contratista para cumplir cabalmente con el objeto contractual.

El proponente al proyectar su propuesta económica, deberá tener en cuenta, todos los costos directos e indirectos asociados a la adquisición de los bienes, servicios y/o obra tales como: impuestos, contribuciones, tasas, (tales como IVA, rete ICA, impuesto de timbre, estampilla Universidad Distrital, estampilla Pro-Adulto Mayor, estampilla Pro-Cultura), y todos aquellos a los que haya lugar (CUANDO APLIQUE).

Para respaldar este proceso de selección y el contrato que resulte del mismo, la Entidad cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal, expedido por el responsable del presupuesto, así:

No. CDP	RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	VALOR
1016	O230117240220240131	Conservación de la red vial y red de cicloinfraestructura de Bogotá D.C.	O23202010000196105 Árboles, arbustos y vegetales no maderables	\$40.000.000
	O230117240220240131	Conservación de la red vial y red de cicloinfraestructura de Bogotá D.C.	O23202010000196105 Árboles, arbustos y vegetales no maderables	\$40.000.000
	TOTAL			\$80.00.000

Estos valores incluyen todos los gastos directos e indirectos, tasas e impuestos (Incluido IVA), contribuciones, pólizas, retenciones y todos los descuentos de ley a que haya lugar, en los cuales incurra el contratista para cumplir cabalmente con el objeto contractual.

Uno de los elementos dentro de la gestión de estudios de sector, es el análisis de los precios de referencia que se logren para el propósito del estudio, estos precios de referencia son:

A. Los obtenidos mediante cotizaciones.

B. Los precios históricos de los mismos bienes y/o servicios que haya demandado la entidad, generalmente de las últimas vigencias. Estos precios son sometidos a:

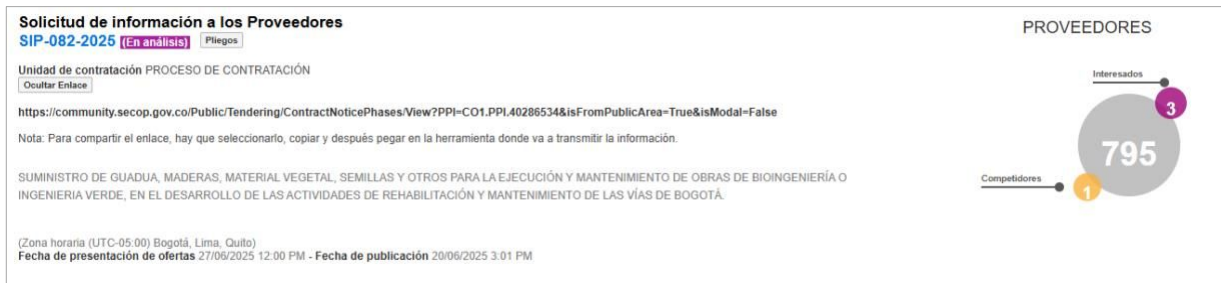
A un procesamiento de datos y a análisis mediante herramientas de estadística descriptiva, tales como la media aritmética, la desviación estándar, el coeficiente de variación y el nivel de confianza. Estas herramientas, nos permiten determinar si hay un nivel de confiabilidad adecuado entre los precios de referencia logrados, lo cual se determina por el nivel de dispersión de estos con respecto al promedio; entre menor sea el nivel de dispersión, mayor confiabilidad hay en la muestra.

Por lo tanto y finalmente para depurar la base de precios trabajada, se descartan los precios de referencia logrados que se encuentran por fuera de la tendencia de la mayoría de los otros precios, por afectar el nivel de dispersión y por lo tanto impactar el nivel de confiabilidad de los datos; una vez descartados se toma el promedio final obtenido.

Por tal razón, se abrió proceso de cotización, inicialmente, en la plataforma del SECOP II el día 20 de junio de 2025, con cierre previsto el 27 de junio de 2025 para darle publicidad al proceso SIP-082-2025 (Anexo 4. SIP-082-2025), cuyo objeto fueron el mismo: "SUMINISTRO DE GUADUA, MADERAS, MATERIAL VEGETAL, SEMILLAS Y OTROS PARA LA EJECUCIÓN Y MANTENIMIENTO DE OBRAS DE BIOINGENIERÍA O INGENIERÍA VERDE, EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO EN LAS VÍAS DE BOGOTÁ" y obtener un valor referente del mercado.

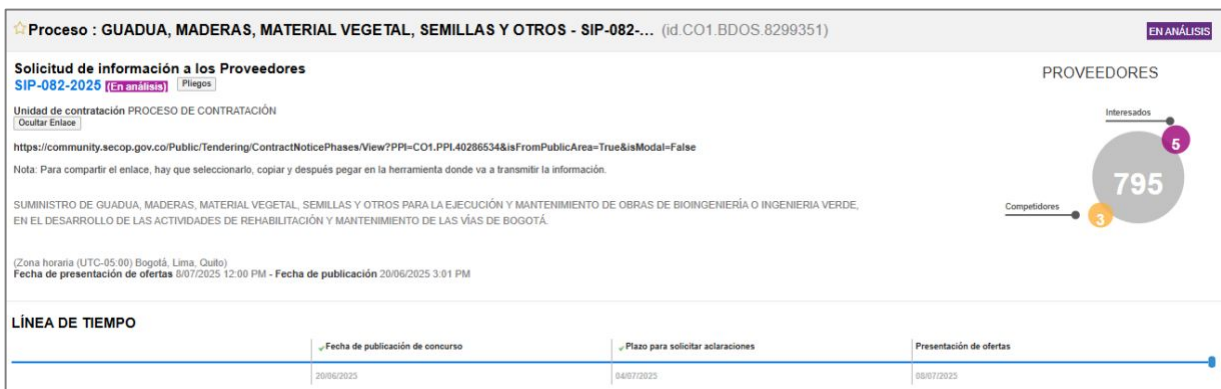
En esta primera publicación, se identificaron 795 posibles proveedores registrados en SECOP II de acuerdo con los códigos UNSPSC definidos en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA 2025). Sin embargo, únicamente TRES (3) proveedores manifestaron interés en el proceso y solo UNO (1) allegó cotización, lo que no permitió contar con un valor de referencia suficientemente representativo del mercado.

En la Ilustración se muestra un pantallazo del SIP-082-2025, de la primera publicación en SECOP II.



Por tal motivo, se procedió a reabrir el proceso el día 3 de julio de 2025, ampliando el plazo de recepción de ofertas hasta el 8 de julio de 2025. En esta segunda etapa, el proceso logró mayor participación: DOS (2) proveedores adicionales mostraron interés (sumando un total de CINCO (5) interesados en todo el proceso) y se recibieron DOS (2) cotizaciones adicionales, alcanzando así un total de TRES (3) cotizaciones allegadas.

En la Ilustración se muestra un pantallazo del SIP-082-2025, de la reapertura de la publicación en SECOP II.



De esta manera, la publicación del proceso SIP-082-2025 constó de dos momentos:

- Etapa inicial (20 al 27 de junio de 2025): baja participación con una única cotización recibida.
- Etapa posterior a la reapertura (3 al 8 de julio de 2025): se incrementó la participación, sumando dos nuevas cotizaciones y dos nuevos interesados.

Esta gestión permitió fortalecer el análisis del sector y contar con un valor de referencia más acorde

con las condiciones reales del mercado.

Como resultado de la gestión de cotizaciones por correo electrónico de empresas que puedan ser posibles proponentes, se obtuvieron CUATRO (4) cotizaciones, y dado que por SECOP II se allegaron TRES (3) cotizaciones, la entidad cuenta con un total de SIETE (7) cotizaciones, las cuales, se anexan al presente documento (Anexo 5a, 5b, 5c, 5d, 5e, 5f y 5g). Los proponentes que enviaron cotización son: MUNDIAL DE SUMINISTROS Y CONTRATOS S.A.S.; COPRAGRO S.A.S.; SIENSAS; SUPROSEP SAS; DEICY BRAVO JOJOA; CORPORACIÓN DEL AMBIENTE Y DE INGENIERÍA; y GUADUA Y BAMBÚ COLOMBIA.

Para la determinación del valor unitario, se tuvo en cuenta los valores de las CONTRATACIONES ANTERIORES UAERMV para los años 2021 y 2024, las cuales se relacionan en el Anexo 2. GCON-FM-023-V3 Formato consulta procesos anteriores con la entidad y otras entidades.

De acuerdo con las cotizaciones obtenidas se determinó la desviación estándar, se estableció el coeficiente de variación de las cotizaciones, se eliminaron valores máximos y mínimos que estuvieran por fuera del rango e igualmente se estableció un margen de confiabilidad de los datos por encima del 70%.

Lo anterior, se evidencia en Anexo 3. GCON-FM-029 Cuadro de Tabulación de Precios, con base en el análisis de dispersión y el nivel de confiabilidad de los datos se determinó que el valor del Presupuesto Oficial Estimado (POE) para el presente proceso es de SETENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE (\$ 77.805.251,00), y que los precios unitarios máximos a pagar son:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	VALOR UNITARIO MÁX. SIN IVA	IVA	VALOR UNITARIO MAX TODO INCLUIDO	VALOR TOTAL TODO INCLUIDO
1*	Guadua (Guadua angustifolia)	1600	25.084	4.766	29.850	47.760.000
2***	Semilla de pasto trébol rojo (Trifolium pratense)	30	42.047	7.989	50.036	1.501.080
3***	Semilla de pasto Raygrass Tetrapoilde	50	10.759	2.044	12.803	640.150
4***	Semilla de vicia atropurpurea	5	35.067	6.663	41.730	208.650
5***	Abono orgánico tipo Gallinaza procesada	50	32.118	6.102	38.220	1.911.000
6***	Fertilizante compuesto grado 13-26-6	5	202.832	38.538	241.370	1.206.850
7***	Cal agrícola dolomita	30	26.676	5.068	31.744	952.320
8***	Árboles en tamaño de bolsa 35 x 25 cm con alturas entre 50 y 70 cm. Especies según necesidad técnica.	1200	8.766	1.666	10.432	12.518.400
9**	Poste de madera de eucalipto, inmunizados bajo presión, de 8 metros de largo y diámetro entre 15.5 y 18.5	7	590.531	112.201	702.732	4.919.124

	cm, certificados, con garantía.					
10*	Poste de madera rolliza de eucalipto sin inmunizar de 2 metros de largo y diámetros entre 10 y 12 cm. deberá estar en perfectas condiciones sin fisuras ni torceduras	44	34.356	6.528	40.884	1.798.896
11**	Biomanto de fique rollo de 1,40 por 100 m	3	642.039	121.988	764.027	2.292.081
12**	Tierra negra	15	117.462	22.318	139.780	2.096.700
PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO (POE):						77.805.251

NOTA:

Los asteriscos (*); (**) y (***) expuestos en la columna ÍTEM corresponden a:

(*) Bienes gravados con tasa del 5% sobre el Impuesto sobre las Ventas (IVA), según lo estipulado en el Art. 468-1 del Estatuto Tributario.

(**) Bienes no exentos del IVA, gravados con tarifa general del 19%.

(***) Bienes exentos de IVA según el artículo 424 del Estatuto Tributario.

NOTA 1: El contrato se adjudicará por el valor del presupuesto oficial asignado al proceso, el cual corresponde al valor de **OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$80.000.000)**. Estos valores incluyen todos los gastos directos e indirectos, tasas e impuestos (Incluido IVA), contribuciones, pólizas, retenciones y todos los descuentos de ley a que haya lugar, en los cuales incurra el contratista para cumplir cabalmente con el objeto contractual y su ejecución se realizará de acuerdo a los valores unitarios adjudicados de los ítems producto de la subasta inversa electrónica, si hay lugar a ella; o los contenidos en la oferta inicial del precio ofertado por el adjudicatario en caso que no se dieran los presupuestos de ley para la realización del evento de subasta inversa. **La diferencia frente al presupuesto estimado se asignará en mayores cantidades a favor de la UAERMV.**

NOTA 2. Para la ejecución del contrato se tendrán en cuenta los valores unitarios finales resultado del procedimiento de subasta inversa y el contrato se suscribirá por el valor total del presupuesto, teniendo en cuenta los valores unitarios finales obtenidos de la subasta inversa.

NOTA 3: Para la adjudicación del contrato se tendrán en cuenta el valor final resultado de la oferta presentada con el menor precio, teniendo como base el valor unitario del ítem producto de la subasta inversa electrónica, si hay lugar a ella; o los contenidos en la oferta inicial del precio ofertado por el adjudicatario en caso que no se dieran los presupuestos de ley para la realización del evento de subasta inversa.

NOTA 4: El precio de cada oferta, incluirá todos los impuestos a que esté obligado el proponente de conformidad a su régimen tributario. La UAERMV evaluará la propuesta con el menor precio, como lo indica el ordenamiento superior, entendiendo que en el caso de los responsables del IVA este impuesto hace parte del precio ofertado.

PARA PROPONENTES NO RESPONSABLES DE IVA: Los proponentes que no sean responsables de IVA presentarán su oferta, teniendo en cuenta los valores del VALOR FINAL DE LA OFERTA SIN

IVA. Este proponente debe diligenciar la propuesta en la plataforma del SECOP II sin la inclusión del IVA.

PARA PROPONENTES RESPONSABLES DE IVA: Los proponentes que sean responsables de IVA presentarán su oferta teniendo en cuenta los valores del VALOR FINAL DE LA OFERTA CON IVA. El Proponente debe realizar la propuesta en la plataforma del SECOP II incluyendo el IVA.

Los Proponentes Responsables de IVA, deberán tener presente, al momento de elaborar su oferta económica, las disposiciones contenidas en el Decreto 624 De 1989 (Estatuto Tributario) Modificado por la Ley 1819 de 2016 *“Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal, y se dictan otras disposiciones.”* en lo relativo al impuesto sobre las ventas para los diferentes bienes objeto del suministro, a saber:

Art. 424. Bienes que no causan el impuesto.

Art. 468-1. Bienes gravados con la tarifa del cinco por ciento (5%)

Art. 468. Tarifa general del impuesto sobre las ventas (19%)

* Los ITEMS: 1 - (Guadua (Guadua angustifolia) y 9 (Poste de madera de eucalipto) la aplicación del IVA corresponde al 5% y el 19% respectivamente.

**Se recomienda a los proponentes responsables de IVA revisar documento adjunto, contentivo de: i) concepto jurídico expedido por Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN ii) transcripción de los arts. 424 y 468 del Estatuto Tributario.

NOTA 4: La Entidad realizará la comparación de las propuestas económicas sobre el precio final y/o valor total de lo ofrecido, esto es, incluidos todos los impuestos, sin importar el régimen tributario de cada proponente.

NOTA 5: El valor del contrato debe pactarse en números enteros. En caso de que la oferta económica adjudicataria contenga o genere precios con decimales, deberán ser ajustados al peso, de acuerdo con la regla establecida para el efecto en el Manual de Contratación de la Entidad, esto es: la aproximación al peso más cercano por exceso o por defecto, hasta 0-49 hacia abajo y de 0.50 hacia arriba.

NOTA 6: Los proponentes deberán diligenciar el formato de la propuesta económica, en la plataforma SECOP II.

6. SOBRE SI LA CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL:

Teniendo en cuenta que La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial UAERMV hace parte de la lista de “Entidades del nivel Subcentral del Gobierno, el cual incluye todas las demás entidades subcentrales”, una vez revisado uno de los tres parámetros establecidos en el Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes emitido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación, se evidencia lo siguiente:

ACUERDO COMERCIAL	¿VIGENTE?	ENTIDAD ESTATAL CUBIERTA	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
-------------------	-----------	--------------------------	--	--	---

			SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
	CHILE	SI	SI	NO	N/A	NO
ALIANZA PACÍFICO	MÉXICO	SI	NO	NO	N/A	
	PERÚ	SI	SI	NO	N/A	
CANADÁ		SI	NO	NO	N/A	NO
CHILE		SI	SI	NO	N/A	NO
COREA		SI	NO	NO	N/A	NO
COSTA RICA		SI	SI	NO	N/A	NO
ESTADOS UNIDOS		SI	NO	NO	N/A	NO
ESTADOS AELC		SI	SI	NO	N/A	NO
MÉXICO		SI	NO	NO	N/A	NO
TRIÁNGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	NO	NO	N/A	NO
	GUATEMALA	SI	SI	NO	N/A	NO
	HONDURAS	SI	NO	NO	N/A	NO
UNIÓN EUROPEA		SI	SI	NO	N/A	NO
ISRAEL		SI	SI	NO	N/A	NO
REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE		SI	SI	NO	N/A	NO
COMUNIDAD ANDINA		SI	SI	SI	N/A	SI

En consecuencia, la Entidad concederá trato nacional a Proponentes bienes y/o servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación.

Adicionalmente, los Proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

En los procesos estructurados por lotes o grupos, para la verificación de los acuerdos comerciales se tendrá en cuenta el presupuesto total del proceso de selección, es decir, la sumatoria del valor de los lotes o grupos que conforman el proceso.

7. CONVOCATORIA LIMITADA O NO A MIPYMES:

Que de acuerdo al Decreto 1082 del 2015 artículo 2.2.1.2.4.2.2. modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, en el que señala que *“las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:*

1. *El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*
2. *Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. (...).*

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. *Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.”*

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial estimado para el presente proceso el cual asciende a la suma de **OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$80.000.000)**, incluyendo todos los costos directos e indirectos asociados a la adquisición de los bienes, servicios y/o obra tales como: impuestos, contribuciones, tasas, (tales como IVA, rete ICA, impuesto de timbre, estampilla Universidad Distrital, estampilla Pro-Adulto Mayor, estampilla Pro-Cultura), y todos aquellos a los que haya lugar. Teniendo en cuenta el presupuesto anteriormente mencionado no se cumple el presupuesto del numeral primero establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2., del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021, toda vez que dicho valor es menor al umbral en USD 125.000 (V/r Umbral Mipyme en COP (\$533.287.768), la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL – UAERMV podrá limitar el presente proceso a las MIPYMES, siempre y cuando se cumpla con el requisito del numeral segundo descrito en dicha norma y su forma de acreditación.

Por lo menos dos (2) MiPymes colombianas deberán solicitar la limitación de la convocatoria a Mipyme nacionales.

La solicitud se recibirá hasta máximo un (1) día hábil antes de la apertura del Proceso de Contratación de acuerdo con el cronograma del proceso.

De conformidad con las condiciones establecidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, para lo cual es de exclusiva responsabilidad del oferente presentar la totalidad de los documentos que acrediten tal condición.

8. CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

Podrá participar en el presente proceso de selección, toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera ya sea en forma individual o en Consorcio o Unión Temporal que dentro de su objeto social pueda desarrollar las actividades que la Entidad requiere contratar y que cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en el Pliego de Condiciones de este proceso de selección, los cuales son: CAPACIDAD JURÍDICA, CAPACIDAD TÉCNICA Y CAPACIDAD FINANCIERA.

9. SOBRE SI HAY LUGAR A PRECALIFICACIÓN:

No Aplica

10. CRONOGRAMA DEL PROCESO:

El cronograma del proceso de selección es el dispuesto directamente en la plataforma del SECOP II.

11. CONSULTA DEL PROYECTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES, ESTUDIOS PREVIOS Y DOCUMENTOS DEL PROCESO:

El pliego de condiciones y demás documentos deberán ser consultados y descargados de Internet en las siguientes direcciones: www.colombiacompra.gov.co en la plataforma del SECOP II a partir de la fecha de apertura del proceso. Las versiones que allí aparezcan de los documentos tienen el carácter de oficiales.

El sitio www.colombiacompra.gov.co constituye el mecanismo de comunicación electrónica entre la UAERMV y los interesados, y los mensajes de datos por él transmitidos para este proceso tienen

carácter oficial para el mismo. Adicionalmente, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 10 de la Ley 1712 de 2014, por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones, la Entidad ha puesto a disposición la información correspondiente a este proceso de selección en la página web de la Entidad www.umd.gov.co.

12. CONVOCATORIA DE VEEDURÍAS CIUDADANAS:

En cumplimiento con lo dispuesto en el inciso 3º del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL – UAERMV, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

13. LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN:

Que el artículo [209](#) de la Constitución Política establece que:

“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.”

Que el Decreto Distrital [371](#) de 2010, formuló lineamientos para preservar y fortalecer la transparencia y para la prevención de la corrupción en las Entidades y Organismos del Distrito Capital en temas como la contratación, respuesta a solicitudes ciudadanas, atención de peticiones, participación ciudadana y control interno.

Que el Decreto Distrital [118](#) de 2018, adoptó el Código de Integridad del Servicio Público en todas las entidades distritales, el cual establece mínimos de integridad homogéneos para todos los servidores públicos del Distrito, ordena el desarrollo de un Plan de Gestión de la Integridad en las entidades distritales y reglamenta la creación de los gestores de integridad como actores clave en la cultura de integridad.

Que, el inciso segundo del artículo 14 ibidem del Decreto 189 de 2020 establece que: *“Los procesos contractuales **contarán en su apertura y su audiencia de adjudicación con un espacio de sensibilización de la transparencia e integridad.** (...)”*

Para ello, se tendrá especial observancia de todos los actores en el proceso de contratación, de las disposiciones previstas en el estatuto anticorrupción, especialmente las contenidas en el capítulo VII de la Ley 1474 de 2011 “Disposiciones para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública” y el Decreto Distrital 189 de 2020.

*Aplicación Resolución 515 del 30 de julio de 2025.

El Documento 20251150243353 fue firmado electrónicamente por:	
JULIO CESAR PINZÓN REYES	Subdirector de Intervención de la Infraestructura, SUBDIRECCIÓN DE INTERVENCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA, ID: 79578511, julio.pinzon@umv.gov.co, Fecha de Firma: 28-08-2025 13:53:53
Revisó:	DEISY VIVIANA CAÑÓN - - SUBDIRECCIÓN DE INTERVENCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA - deisy.canon@umv.gov.co
	MAYERLING CLAVIJO DURAN - contratista - GERENCIA DE CONTRATACIÓN - mayerling.clavijo@umv.gov.co
 63b0f1ca9eb45c9404c41e81ad716981fa86b25518fc1a87c97ff551835744a7 Codigo de Verificación CV: b7281 Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/	